



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29598

23/02/2018

76873

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actuación de la aglomeración de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) fue declarada de Interés General del Estado en una actuación mayor denominada “Saneamiento entorno de Doñana (Huelva)” en el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias.

Cabe señalar que la actuación se encuentra incluida en el Anexo C.IV del Protocolo General entre el entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se definen las líneas a seguir por ambas Administraciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmado el 19 de julio de 2017.

En este sentido, se informa que la actuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Sanlúcar de Barrameda, se incluye en el PLAN CRECE (Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia), puesto en marcha para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en la Directiva 91/271/CEE, y cumplir con la mejora de la calidad de las aguas, sinónimo de mejor calidad de vida de los ciudadanos.

El Ministerio para la Transición Ecológica, a través de sus unidades dependientes, Organismos Autónomos y Sociedades Estatales, al igual que para todas las infraestructuras incluidas en el Plan CRECE, es el organismo encargado de licitar y ejecutar la infraestructura.

Cabe señalar que en el momento actual el proyecto que servirá de base para la ejecución de las obras se encuentra en redacción y, al encuadrarse la actuación en los anexos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se ha iniciado su correspondiente tramitación ambiental.

Por todo lo anterior, aún no es posible determinar los plazos previstos para la construcción y entrada en funcionamiento de la referida EDAR, que están condicionados por los de su tramitación administrativa y ambiental.

Madrid, 13 de julio de 2018